



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 068/96, caratulado:
"s/DENUNCIA ACTUACION DE LOS RESPONSABLES DEL INFUETUR EN
LICITACION PUBLICA N° 02/96 Y CONTRATACION DIRECTA DE LA EMPRESA
SOL AUSTRAL S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de control, tras la recepción de una denuncia formulada por el Sr. Mario Daniel MARTINEZ en su carácter de apoderado de la empresa SEARCH ORGANIZACION DE SEGURIDAD S.A., a través de la cual se diera cuenta de las circunstancias a las que se refiere la carátula transcrita precedentemente.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 80 /96, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Declarar concluida la investigación desarrollada por este organismo de control tras la recepción de una denuncia formulada por el Sr. Mario Daniel MARTINEZ en su carácter de apoderado de la empresa SEARCH ORGANIZACION DE SEGURIDAD S.A., a

través de la cual se diera cuenta de las circunstancias a las que se refiere la carátula transcripta precedentemente, concluyendo en que asiste razón al denunciante en cuanto a la falta de motivación de la Resolución N° 545/96 del Instituto Fueguino de Turismo; y que corresponde desestimar su cuestionamiento a la contratación directa efectuada por dicho organismo con SOL AUSTRAL S.R.L., basado en una supuesta vinculación que con dicha empresa mantendría el Dr. Julio César FERNANDEZ PEZZANO, la que ha quedado claramente desechada.


ARTICULO 2º.- Sin perjuicio de lo expresado en el último párrafo del artículo precedente, hacer saber al Sr. Presidente del Instituto Fueguino de Turismo que deberá tener presente lo indicado en el último párrafo de la tercer página - en el caso de darse las circunstancias para ello - y primero de la página 4 del Dictamen F.E. N° 80/96.

ARTICULO 3º.- Disponer el archivo del expediente N° 068/96 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 4º.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 80/96, notifíquese al Sr. Presidente del Instituto Fueguino de Turismo y al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 154 /96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, - 5 NOV 1996


DR. VIRGILIO MARTÍNEZ DE SUERRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur